



Diute marañeio.

SELLO CUARTO, VEINTE MARAÑEIO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SESENTA Y TRES.

ambas, & cuya Resolucion se despacharon, y firmaron edictos en las Armas para que llegase a noticia de todos, pero habiendo llegado a su noticia, se estan siguiendo varias denuncias contra varias personas & algunos partidos de dho Campo, ante dho Sr. Arzobispo Mar. de la Plata, en. no. de este Numero, puestas estas por algunos Es. no. de Ministros de este Virreynato, que pasan a practicar varias diligencias de Justicia, sin que conue aya parte que se queje, ni Reclame, & Dano que se le hubiese echo; le pareze se rebogue, o modere dho Acuerdo bajo & Otra inteligencia, segun la Ciudad lo tubiere por combeniente, mediante se sigue muchos perjuicios, sino se altera esta providencia de que no vean denuncias dho Es. y Ministros como actualmente esta sucediendo, sobre que se volbera lo que sea de su agrado; Thabiendolo oido, Acordo que para el primer Cavildo es traiga el que queda Citado, para en su Vista de tenenmax lo Condozente en este asunto;

Se Copie el dicho }
de Ordenanzas. } Los Sres. D. Juan Co. Locarona Jarama, y D. Fran. Thomas Montip, Residores, Comisarios nombrados para que se copien, formalizen, y arregten las Ordenanzas de esta Ciudad, Dijeron, que el no haber ebañado este encargo dias haze ha sido la Causa el estar ocupado en la Junta Militar, y otros asuntos del Real Virreynato.